

PROGRAMA NACIONAL “CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL” 2018

NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

1.- INCORPORACIÓN Y SALIDA DE LOS GRUPOS

Cumplir el horario de llegada al centro de educación ambiental, y de salida del mismo, recogido en el documento de incorporación. En caso de cualquier variación sustancial a este respecto, es imprescindible solicitar autorización al MECD y notificarlo al pueblo.

2.- HORARIOS

Cumplir los horarios establecidos de las actividades programadas para no interferir el adecuado desarrollo del programa. Respetar los tiempos de descanso.

3.- RESPETO

Es imprescindible el respeto al personal del programa y a los compañeros, tanto en lo referente a sus características individuales, libertad de conciencia y religión, así como a sus pertenencias.

Igualmente se cuidará el entorno natural y se hará un uso adecuado y responsable del agua y la electricidad.

4.- MATERIAL

Se deben usar adecuadamente las instalaciones. Ordenar, cuidar y mantener los inmuebles, enseres y material didáctico.

5.- USO DEL MÓVIL Y APARATOS ELECTRÓNICOS

El uso de móviles y de cualquier otro dispositivo electrónico estará solo permitido en el horario establecido para ello durante el tiempo libre, y siempre usado con respeto a los demás (compañeros, profesores y entorno). Durante el resto del tiempo quedarán apagados y serán recogidos por los profesores, responsables de su custodia, control y entrega.

6.- MEDICINAS

Los profesores serán los responsables de custodiar las medicinas y de vigilar su administración. Será responsabilidad de los padres aportar un informe médico en casos de tratamiento e informar adecuadamente al profesorado acompañante.

7.- SALIDAS

Las salidas del centro de educación ambiental están organizadas y se realizan grupalmente. Por tanto no estará permitida la salida de ningún alumno/a sin el profesor responsable o monitor encargado de la actividad.

8.- INFRACCIONES

Ante posibles desperfectos o daños que se produzcan en el desarrollo del programa se aplicará el protocolo establecido en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro participante.

No está permitido llevar navajas u otros objetos de riesgo.

La compra, consumo o posesión de alcohol, drogas o cualquier otra sustancia tóxica nociva, está estrictamente prohibida. Cualquier infracción a este respecto será motivo de suspensión inmediata de la participación en el programa. Asimismo cualquier tipo de hurto o robo, así como cualquier otra infracción tipificada como delito o falta en el Código Penal, supondrá la inmediata obligación de abandonar la actividad.

10.- PROTOCOLO ABANDONO DEL PROGRAMA

Ante la situación de que un alumno se vea obligado a abandonar el programa antes de su finalización por causas debidamente justificadas, el profesorado deberá informar a la familia y el coordinador del pueblo deberá:

1. Informar al MECD.
2. Conocer los datos del adulto responsable que se hará cargo del alumno/a, adjuntando fotocopia del DNI.
3. Cumplimentar la documentación necesaria para el abandono.

En caso de abandono por incumplimiento de las normas del programa el profesorado también deberá informar al Director/a del centro educativo con el fin de aplicar el protocolo establecido en sus normas de organización, funcionamiento y convivencia.

11.-PROFESORADO

Los profesores acompañantes serán responsables en todo momento de sus alumnos/as, incluido el descanso nocturno. Por tanto, no están permitidas las salidas del profesorado acompañante fuera del centro de educación ambiental, salvo las establecidas en el programa. Participarán y colaborarán profesionalmente en el desarrollo de las actividades programadas, y cuidarán del uso adecuado de las instalaciones y del correcto cumplimiento de las normas y horarios.